



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540 -2013-MPHy

Caraz, **09 DIC. 2013**

**VISTOS;** el Informe N°308-2013/MPHy/06.42, de fecha 27 de noviembre del 2013, Informe N°161-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR, de fecha 28 de noviembre del 2013 e Informe N°0351-2013-MPHy/05.20, de fecha 04 de diciembre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°308-2013-MPHy/06.42, de fecha 27 de noviembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control, manifiesta que de acuerdo a las diversas problemáticas y deficiencias que se ha podido percibir en las visitas inopinadas, que se ha venido realizando a diferentes establecimientos, en especial los que desarrollan la actividad de elaboración de alimentos y expendio de la misma; y con la finalidad de capacitar, sobre el tema para que puedan brindar un alimento de calidad cumpliendo los parámetros que establece las normas, sanitarias, por lo que es necesario la aprobación de un presupuesto;

Que, mediante Informe N°161-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR, de fecha 28 de noviembre del 2013, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite la Estructura del Plan de Trabajo Charla de prevención de la LUDOPATIA en las salas de juegos de Casino y máquinas tragamonedas y plan de trabajo "Curso - Taller en buenas prácticas de manufactura", por lo que considera necesario tomar las acciones, a fin de velar por la salud, integral de la población, por lo que urge la necesidad de ejecutar el plan de trabajo de las buenas prácticas de manufactura - BPM;

Que, mediante Informe N°0351-2013-MPHy/05.20, de fecha 04 de diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y Prevención de la Ludopatía en las salas de Casino y Máquinas Tragamonedas**", otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/3,200.00 (Tres Mil Doseientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del**





**Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y Prevención de la Ludopatía en las Salas de Casino y Máquinas Tragamonedas”**, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;



Secuencia Funcional (Mnemónico) 0177 : 0031843 Mejoramiento de la Recaudación Tributaria y Ordenamiento Urbano.

Fuente Financiamiento 5 : Recursos determinados  
 Rubro 18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
 Tipo de Recursos 13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI  
 Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.  
 Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.  
 Producto 3999999 : Sin Producto  
 Actividad 5000474 : Apoyo para la Implementación de un sistema de Gestión para resultados basados en el presupuesto.  
 Función 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
 División Funcional 07 : Recaudación  
 Grupo Funcional 0013 : Recaudación  
 Meta 0002 :

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, previa coordinación con la Unidad de Fiscalización y Control, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL